



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-46244, por el cual el Dr. Jorge Horacio Gentile, Profesor Titular de Derecho Constitucional, Cátedra "B", propone se instituya el "Premio Dr. Santiago Derqui" destinado a laurear al egresado con mejor promedio de calificaciones en las asignaturas correspondientes a la rama de Derecho Público a saber: Derecho Constitucional, Derecho Público, Provincial y Municipal, Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público, Derecho Tributario, Derecho Parlamentario y Derecho Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la iniciativa del Profesor Gentile es galardonar al estudiante cuyo desempeño haya sido sobresaliente en las asignaturas mencionadas, mediante un diploma que así lo acredite;

Que existen premios equivalentes en otras ramas de la ciencia jurídica que han sido instituidos con anterioridad en la Facultad, tal el caso del "Premio Henoch Aguiar" y el "Premio Mauricio Yadarola";

Que la iniciativa honra a quien fuera el primer Profesor de Derecho Público de esta Casa de estudios y además egresado del Colegio Monserrat y de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, llegando a ocupar el cargo de Vicerrector de esta Universidad;

Respecto a los cursos opcionales, atento a que los mismos no tienen necesaria permanencia y van cambiando conforme las propuestas de los docentes, no deberán ser tenidas en cuenta a los fines de garantizar la igualdad entre los alumnos merecedores del premio;

Que es política constante de esta Facultad de Derecho y Ciencia Sociales premiar a los alumnos que se hayan destacado por el esfuerzo y rendimiento académico a lo largo de la carrera y la propuesta del Profesor Gentile se encuadra en dicha política;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instituir el "Premio Dr. Santiago Derqui" al alumno que egrese de la Carrera de Abogacía con mejor promedio de calificaciones en las asignaturas correspondientes a

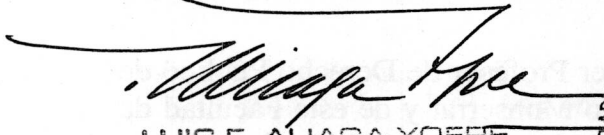
la rama de Derecho Público, a saber: Derecho Constitucional, Derecho Público, Provincial y Municipal, Derecho Político, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Derecho Tributario.

Art. 2º.- Para ser merecedor del premio, el alumno debe haber cursado la Carrera de Abogacía durante el tiempo reglamentario previsto para su duración en años académicos, concluyéndola dentro de la primera época de exámenes complementario de febrero – marzo.

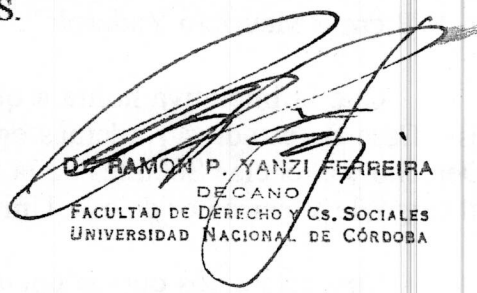
Art. 3º.- El premio es anual y en caso de empate, le corresponderá a aquél de entre ellos que tenga el mejor promedio general en la Carrera de Abogacía..

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas y Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 206/06.-